



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



ACUERDO DE CONCEJO N° 004 -2023-MPC

Contumazá, 19 de enero del 2023

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 001-2023-MPC del 13 de enero del 2023; *la propuesta de la Terna de candidatos para la designación del Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario.*

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil (en adelante la Ley) tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que presentan servicios en las entidades públicas del Estado, así como, para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas;

Que, en mérito al artículo 41 de dicho dispositivo municipal, preciso que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley, concordante con el artículo 94 del Reglamento General de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, publicado el 13 de junio de 2014 (en adelante el Reglamento), las autoridades de los órganos instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario cuentan con el apoyo de un secretario técnico, de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad. El secretario técnico puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones, es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública. No tiene capacidad de decisión y sus informes u opiniones no son vinculantes; lo cual resulta ser concordante con lo dispuesto en el artículo 94° del Decreto Supremo N° 040-2011-PCM, Reglamento General de la Ley N° 30057;

Al respecto, el Alcalde provincial Mg. Enrico Edín Cedrón León, en Sesión Ordinaria N° 001-2023-MPC del 13 de enero del 2023; presenta la terna de candidatos, para el cargo de del Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, siendo de carácter necesario la designación del Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, siendo de manera imprescindible para la continuidad de los procedimientos administrativos a cargo de la secretaria técnica, debiendo tener en cuenta que las acciones se realicen dentro del plazo razonable a fin de proseguir con los procesos ya iniciados y manifestar la correcta potestad sancionadora ante las faltas cometidas por servidores y funcionarios públicos en el marco de sus labores.

Que la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en el numeral 35 del artículo 9 modificado por la Ley 31433 prescribe: *“designar a Propuesta del alcalde, al secretario técnico responsable del procedimiento administrativo y al coordinador de la unidad funcional de integridad institucional”.*

Que la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en el numeral 35 del artículo 9 modificado por la Ley 31433 prescribe: *“designar a Propuesta del alcalde, al secretario técnico responsable del procedimiento administrativo y al coordinador de la unidad funcional de integridad institucional”.*





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal Provincial de Contumazá en Sesión Ordinaria N° 001-2023-MPC del 13 de enero del 2023;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR a la Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, Abg. YAHAIRA ISABELITA PLASENCIA ZEVALLOS, las funciones de SECRETARIO TÉCNICO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO en adición a sus funciones de Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Secretaría General notifique el presente acuerdo a la servidora designada y a la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al responsable de la Unidad de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Contumazá, y a la Secretaría General la publicación de acuerdo a las normas establecidas.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZA
Mg. Enrique Peña Cedrón León
ALCALDE